



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

OCTUBRE 29 DE 1836.

497

Circular de la comisaría general de México. Contiene la providencia del ministerio de guerra de 19.

Que en lo sucesivo no se agregue á algun cuerpo oficial ninguno sin prévia órden suprema.

Habiendo preguntado al supremo gobierno si daba cumplimiento á diversas órdenes que existen en esta comisaría, en que se mandan agregar gefes y oficiales á varios cuerpos, en atencion á lo que previene la circular del ministerio de la guerra de 8 de enero del año anterior, se me ha contestado por el Exmo. Sr. secretario del mismo, con fecha 19 del actual, lo que sigue.—„He „dado cuenta al Exmo. S. presidente interino con el „oficio de V. S. número 41 de 12 del presente, en que „consulta sobre agregacion de gefes y oficiales á varios „cuerpos del ejército, y S. E. se ha servido resolver que „en lo sucesivo no se agregue á ningun cuerpo á ningun oficial, sin prévia órden del supremo gobierno. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. en contestacion.” —Y lo transcribo á V. para su conocimiento.